

# OAXACA

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 26 de noviembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1422/2025, de fecha 21 de noviembre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría electrónico de esta citada. procedo publicar en el portal а (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 331126082503084, de fecha 26 de agosto de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Santiago Damián Victorino, registrado con el número de crédito 45854, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1422/2025. Conste.

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/1422/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 21 de noviembre de 2025.

# Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

## Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Santiago Damián Victorino

Domicilio: Palacio Municipal de San Antonio Tepetlapa, Oaxaca, Sin Número Exterior, Centro,

San Antonio Tepetlapa, C.P. 71650

Referencia:

## Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 331126082503084

Tipo de documento(s): Mandamiento de ejecución

Número de Crédito Fiscal: 45854 Fecha: 26 de agosto de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 331126082503084, de fecha 26 de agosto de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 45854, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Santiago Damián Victorino, con domicilio en: Palacio Municipal de San Antonio Tepetlapa, Oaxaca, Sin Número Exterior, Centro, San Antonio Tepetlapa, C.P. 71650 y toda vez que como lo señala el C. Luis Alberto Galán Pérez, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-010 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 28 de octubre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: siendo las trece horas con veinte minutos del día veintiocho de octubre de 2025, y estando legalmente constituido en Palacio Municipal de San Antonio Tepetlapa, Oaxaca, sin número exterior, Centro, San Antonio Tepetlapa. Cp. 71650, por así constar en los señalamientos oficiales que señalan el con la finalidad de dar cumplimiento al mandamiento de ejecución que se me ordeno llevar a cabo con Santiago Damíán Victorino, por lo cual procedo a entrar al palacio municipal en donde soy atendido por una persona del sexo masculino quien dijo llamarse Victoriano Mejía Carro y dijo ser suplênte de Síndico Municipal, con quien me identifico y le explico el motivo de mi visita indicando que la persona requerida fungió como regidor de obras hace varias administraciones, sin embargo no puede recibir ningún documento a su nombre, asimismo indica desconocer el domicilio particular de la persona requerida, motivo por el cual no es posible llevar a cabo la diligencia toda vez que la persona requerida es no localizable en el domicilio visitado. Conste.

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 331126082503084, de fecha 26 de agosto de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

## **FUNDAMENTACIÓN**

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2, 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

## ACUERDA

**Primero:** Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 331126082503084, de fecha 26 de agosto de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

**Segundo:** De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx

**Tercero:** Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 11 de diciembre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.



**Cuarto:** Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

**Atentamente** 

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Coordinador de Cobro Coactivo

coordinación de Cobro Coación Sucrecretaria de Ingresos

Lic. Miguel Angel Trinidad Marquez do de Cara

Mac/asr4



CIAC: 11 PINOTEPA ZONA:

No. DE CONTROL



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 331126082503084

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 26 DE AGOSTO DE 2025

## DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SANTIAGO DAMIAN VICTORINO

DOMICILIO: PALACIO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO TEPETLAPA, OAXACA, SIN NUMERO EXTERIOR, CENTRO, SAN

ANTONIO TEPETLAPA, CP.71650

**REFERENCIAS:** 

## DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 45854

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JNI/177/2017 FECHA DE RESOLUCIÓN: 26 DE FEBRERO DE 2019

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DE FECHA 22 DE

AGOSTO DE 2017, EMITIDA EN EL EXPEDIENTE JNI/177/2017

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 07 DE MARZO DE 2019

IMPORTE DETERMINADO: \$ 25,347.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 9,269.39

GASTOS DE EJECUCION DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 622.02

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 692.33

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$35,930.74

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 35,931.00

# CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	1	MPORTE HISTÓRICO
5ABAAP002	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$	25,347.00
	TOTAL	\$	25,347.00

# IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE
5AFCAA054	GASTOS DE EJECUCIÓN MULTA IMPUESTA POR TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$ 1,314.35
5AFAAG002	ACTUALIZACIÓN DE MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$ 9,269.39
5ABAAP002	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$ 25,347.00
	TOTAL	\$ 35,930.74

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número JNI/177/2017, de fecha 26 DE FEBRERO DE 2019, el TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor SANTIAGO DAMIAN VICTORINO registrado y controlado bajo el

331126082503084

1

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156.



CIAC: 11 PINOTEPA ZONA:



número 45854, con importe \$ 25,347.00 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N) por concepto de MULTA IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2017, EMITIDA EN EL EXPEDIENTE JNI/177/2017.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 07 DE MARZO DE 2019, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Mediante mandamiento de ejecución con número de control 331107022300661 de fecha 07 de febrero de 2023, se requirió de pago al contribuyente el C. SANTIAGO DAMIAN VICTORINO; sin embargo el Notificador-Ejecutor asentó en el acta circunstanciada de hechos de fecha 17 de abril de 2023, la no localización del deudor, por lo que de conformidad con el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente y al encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 142, del mismo ordenamiento con fecha 11 de julio de 2023, se realizó la notificación por estrados del citado mandamiento, motivo por el cual esta autoridad continuará con el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 34,616.39 (TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS 39/100 M.N), \$ 622.02 (SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 02/100 M.N), \$ 692.33 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 33/100 M.N), importe actualizado, gastos de ejecución del primer requerimiento y gastos de ejecución respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 35,930.74 (TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 74/100 M.N), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 25,347.00)
PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO
DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE
LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 02 DE ABRIL DE 2019 a 26 DE AGOSTO DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:





CIAC: 11 PINOTEPA ZONA:

No. DE CONTROL



FACTOR DE ACTUALIZACION =

INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO
INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

= "X"

FACTOR DE	INPC	Julio de 2025	J _	140.78	 1.3657
ACTUALIZACIÓN	INPC	Febrero de 2019	] -	103.079	1.3037

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 08 de marzo de 2019 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 08 de agosto de 2025 respectivamente.

## **ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE**

	<del></del>	T
IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
25,347.00	X 1.3657	= 34,616.39

### **GASTOS DE EJECUCIÓN**

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 34,616.39	
GASTOS DE EJECUCION DEL PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 622.02	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 692.33	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 35,930.74	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 35,931.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. JOSÉ WILLIAMS SÁNCHEZ PACHECO, ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción 1, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción, VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente.



CIAC: 11 PINOTEPA ZONA:

No. DE CONTROL



331126082503084

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

**ATENTAMENTE** 

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

Vocadinación de Cobro Coactivo Subsecretaria de Ingresos

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZARÍA do Finanzas
Goldenno del Estado de Osocaca

4



CIAC: 11 PINOTEPA ZONA:

No. DE CONTROL

## **ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO**

# DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SANTIAGO DAMIAN VICTORINO

DOMICILIO: PALACIO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO TEPETLAPA, OAXACA, SIN NUMERO EXTERIOR, CENTRO, SAN

ANTONIO TEPETLAPA, CP.71650

REFERENCIAS:

	CRÉDI	

CRÉDITO NÚMERO: 45854

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JNI/177/2017 FECHA DE RESOLUCIÓN: 26 DE FEBRERO DE 2019

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DE FECHA 22 DE

AGOSTO DE 2017, EMITIDA EN EL EXPEDIENTE JNI/177/2017

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 07 DE MARZO DE 2019

IMPORTE DETERMINADO: \$ 25,347.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 9,269.39

GASTOS DE EJECUCION DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 622.02

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 692.33

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 35,930.74

En									Oaxaca,	, sier	do
las	de	horas con I año 2025.	el (la) C.			el día			del n		
Notificador-Eje Mandamiento Trinidad Márq Subsecretaría d domicilio de (I) se dirige el mai	de Ejecuc uez, Coor le Ingreso (la) (contr ndamiento	ión número 3 dinador de Co s de la Secreti ibuyente) SAN o de ejecución	3112608250: obro Coactiv aría de Finan ITIAGO DAMI de referenci	3084, de 2 o, depend zas del Po AN VICTOI a; por lo q	26 DE AGO liente de l der Ejecut RINO deud ue una vez	STO DE 20: a Dirección ivo del Esta or (a) del cre constituido	25 emitid 1 de Ingre do, me co édito núm 5 legalmes	o por el Li esos y Rec onstituyo l ero 45854 nte en el d	c. Migue caudació egalmen persona omicilio	el An on de nte er a a qu al rul	gel la el ien
citado, cercior nomenciatura descrito, para apersono	y numera lo cual ve	ción del lugar rifico que tien	, mismo que ne como cara	coincide ecterísticas	con el señ los siguie	alado en e	I mandan	niento de	ejecució	n arr	la iba
nomenclatura	y numera lo cual ve	ción del lugar rifico que tien	, mismo que ne como cara	coincide ecterísticas	con el sef los siguie	alado en e	I mandan externos	niento de el inmueb	ejecució le en el	que	la iba me
nomenclatura descrito, para apersono	y numera lo cual ve	ción del lugar rifico que tien domicilio ejecución	entre las	calles ncias que mención	con el señ los siguie de _ coinciden	alado en e ntes datos  plenament además	I mandan externos te con el por	domicilio	ejecució le en el señalad dicho	que que	la iba me y el de
nomenciatura descrito, para apersono localizándose mandamiento actúa y que e	y numera lo cual ve dicho de n este m	ción del lugar rifico que tien domicilio ejecución omento se a	entre las entre las entre persona para	calles ncias que mención a atender manifiesta	de ocinciden y per: la present	plenament además sona que se de diligencia de edad, to	externos  te con el por encuentra, quien ener la ca	domicilio el a en el dor manifiest	señalad dicho micilio e a expres	n arr que lo en n que same	la iba me y el de se
nomenciatura descrito, para apersono localizándose mandamiento actúa y que e	y numera lo cual ve dicho de n este m gencia y d destinata	ción del lugar rifico que tien  domicilio  ejecución  omento se al  ice tener una r  rio(a) del ma	entre las entre las refere en persona para y además relación de ndamiento de	calles ncias que mención a atender manifiesta	de coinciden y la present ser mayor	plenament además sona que se de diligencia de edad, to	I mandan externos  te con el por encuentr a, quien ener la ca ente, acr	domicilio el a en el do manifiest pacidad le	señalad dicho micilio e a expres gal para	do en que same aten	la iba me y el de se nte



CIAC: 11 PINOTEPA ZONA: No. DE CONTROL 331126082503084

		ca con (por) _	expedida por		el	de(I)
numero ae (	TOIIO)		en la que co	nstan su fotografía	, nombre y firma aut	
	it- Natifian	der Einsuter is	quien se le encomendó la	nráctica de la pres	ente diligencia, hag	o constar sus
37 27	ILO NOUIICA		fisonómic		como	sigue
principales		rasgos	nsonome	<i>J</i> .5,		6
			asimismo, el notificador (a)	ejecutor (a) le regi	uiero me indique at	ué actividades
realiza	en	el .	citado domicilio,	a lo		manifiesta
lealiza	CII	CI	citado somemo,	-		que atiende
a presente	diligencia	misma que se	encuentra en el interior de	domicilio en el q	ue se actúa, la cua	I corrobora a
ia presente Notificador-	Fiecutor aus	el domicilio e	n el que se actúa es el corre	ito.		
NO CITICACIO	ejecutor qui	,				
Acto seguid	o, al (a) C.					jue atiende la
presente dil	igencia, el (la	a) suscrito (a) r	otificador (a) ejecutor (a) le	requiero la presenc	ia del (de la) contribi	uyente o de su
representar	te legal de S	ANTIAGO DAN	IIAN VICTORINO; persona a	la que va dirigido el	i mandamiento de ej	jecución antes
citado, a lo o	que manifies	ta ex <mark>pre</mark> samen	te quese e	ncuentra presente	en estos momentos (	en el domicilio
donde se lle	va a cabo la	presente dilige	ncia, razón por la cual y en v	irtud de que el cont	ribuyente o su repre	sentante lega
de SANTIAG	O DAMIAN \	/ICTORINO;	comparece (r	), no obstante de ha	aber sido citado med	liante citatorio
					entregado	al (la
c					en tal virtud :	
presencia d	e un tercer	o con quien e	ntender la presente, aperso	nándose ante el su	uscrito Notificador-E	jecutor el (la
			as quedaron circunstanciada			
Notificador-	<u> </u>	actuante,bajo el		lei Libro de	onas morales) in e (I)manif	estando BAJO
El Notificad	or-Ejecutor i	ne identifico a	nte la persona con quien en es llevar a cabo la diligencia	este momento se lle	eva a cabo la diligeno de pago, proporcio	cia, haciéndolo nando a dich
saper que e	en mouvo de	a identificació	n número	de fecha	ac page, properties	
evnedida na	ral Mitro H	evner Ramírez	Ramírez, Subsecretario de In	gresos de la Secreta	ría de Finanzas del P	
del Estado d	le Oaxaca, e	n el ejercicio d	e las facultades conferidas e	los artículos 1, 3, p	orimer párrafo, fracc	ión I, 6, prime
v segundo i	párrafos. 24	26. 27. fracci	ón XII, 29, primer párrafo y	45, fracciones XLVI	y LX de la Ley Orgá	nica del Pode
Fiecutivo de	l Estado de	Oaxaca, vigent	e, 1, 5, fracción VIII y 7, fracc	iones II y III del Cód	igo Fiscal para el Esta	ado de Oaxaca
vigente: 1. 2	2. 4 numeral	es 1., 1.2., 8, p	rimer párrafo, fracciones IV	/ XXIII, y 48, fracciói	n XIX, del Reglament	o Interno de la
Secretaria (	de Finanzas	del Poder Eie	cutivo del Estado, vigente,	la cual ostenta su	firma autógrafa, co	n vigencia de
contiene ur	na fotografía	que correspo	nde a mis rasgos fisonómico	s, con la firma autó	igrafa del suscrito(a)	) notificador(a
ejecutor(a);	identificaci	ón que es entr	egada a la persona con quie	en se atiende la pre	sente diligencia qui	en después d
haberla exa	minado det	enidamente, la	devuelve a su portador sin	producir objeción al	guna.	
Acto seguid llevar a	o nuevamei cabo la		er a la persona con quien se de requerimiento de comparece el c	pago, y en	ia que el motivo de l virtud de que e actúa, no obstante	el (la) C
citado med	iante citator	io de fecha		. hacién	dole saber que la m	isma se llevar
a cabo con	el (ella), con	fundamento e	n los artículos 134, 140, 141	y 192 párrafo prime	ero del Código Fiscal	para el Estad
~ ~~~ ~~ ~~ ~~ ~~ ~~ ~~ ~~ ~~ ~~ ~~ ~~	())				_	
			2			F-1



CIAC: 11 PINOTEPA ZONA:



de Oaxaca, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación se realizará mediante instructivo, con fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor.

Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 331126082503084, de fecha 26 DE AGOSTO DE 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 45854 derivado del documento determinante JNI/177/2017 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2019 NOTIFICADO EL 07 DE MARZO DE 2019 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 331126082503084, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad \$ 34,616.39 (TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS 39/100 M.N), \$ 622.02 (SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 02/100 M.N), \$ 692.33 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 33/100 M.N), importe actualizado, gastos de ejecución del primer requerimiento y gastos de ejecución respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 35,930.74 (TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 74/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del Mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia que:

a la cantidad \$ 34,616.39 (TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 02/100 M.N), \$ 692.33 (SEISCIENTOS NOVENTA de ejecución del primer requerimiento y gastos de ejecución cantidad total de \$ 35,930.74 (TREINTA Y CINCO MIL NOVEC actualizada a la fecha de emisión del Mandamiento de reference	A Y DOS PESOS 33/100 M.N), importe actualizado, gastos respectivamente, mismos que sumados ascienden a la IENTOS TREINTA PESOS 74/100 M.N), misma que fue
entiende la diligencia que:	
Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la dil haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que	igencia, firme la presente acta para la debida constancia, manifestó que firma.
No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada con minutos del día levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran p en ella intervinieron y quisieron hacerlo, excepto	del mes de ; personas que intervinieron, de su conocimiento asientan para todos los efectos a que haya lugar, las personas que
quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificad carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la dilig preceptuado en los artículos 141 y 194, fracción III del Código Fis	encia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA

F-16

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez



CIAC: 11 PINOTEPA ZONA:

No. DE CONTROL

#### **ACTA DE EMBARGO**

## DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SANTIAGO DAMIAN VICTORINO

DOMICILIO: PALACIO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO TEPETLAPA, OAXACA, SIN NUMERO EXTERIOR, CENTRO, SAN

ANTONIO TEPETLAPA, CP.71650

REFERENCIAS:

#### DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 45854

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JNI/177/2017 FECHA DE RESOLUCIÓN: 26 DE FEBRERO DE 2019

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DE FECHA 22 DE

AGOSTO DE 2017, EMITIDA EN EL EXPEDIENTE JNI/177/2017

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 07 DE MARZO DE 2019

**IMPORTE DETERMINADO:** \$ 25,347.00

**ACTUALIZACIÓN:** \$ 9,269.39

**GASTOS DE EJECUCION DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 622.02** 

**GASTOS DE EJECUCIÓN:** \$ 692.33

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 35,930.74

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 35,931.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; Notificador-Ejecutor C. el hago saber (a la)

persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.

331126082503084 1 F-1



CIAC: 11 PINOTEPA ZONA: No. DE CONTROL

diligencia de emba de embargo,		que manifes			designa	(como)	TESTIC	GOS (por:	)
diligencia, para o	designar a lo	s testigos de	asistencia e	Notificado	r-Ejecutor	procedo a	designa	r a los CC	
, q		0	lentifican cor expedidas o	or				, cor	n
fechas			ν			en las	que sin li	ugar a dudas	,
aparecen sus foto	grafías misma	s que concuero	dan con sus r	asgos tisono	ómicos, no	mbres y firi	mas corre	esponaientes	,
quienes	tie	enen	su	у		domicilio		er	1
respect	tivamente, mai	nifestando amb	os ser mayore	s de edad y t	ener plena	s capacidad	legal y d	e ejercicio.	-
Acto continuo y en	uso de la pala	bra, le hago sal	per a(I) (Ia) C.						,
persona con quien	se entiende la	diligencia, el de	erecho que tie	ne para desi	gnar el (lo:	s) bien(es) so	obre el (lo	os) cual (es) se	9
rrabará el embarg	o, de conformi	dad con lo esta	iblecido en el	numeral 197	7 del Códig	go Fiscal par	a el Estad	do de Oaxaca	١,
vigente, tiene dere	cho a señalar le	os bienes en que	e s <b>e deba t</b> raba	ar el embargo	o, de igual	manera se le	informa	que se debera	á
sujetar al orden es						procede a s	señalar el	(los) bien(es	)
sobre el (los) cual(	es) habra de tr	abarse embargo	o, siendo estos	i:					
NÚM.		DESCRIP	CIÓN DE LOS	BIENES EMB	ARGADOS			CANTIDAD	
-		<del></del>		·					i
									l
									١
									l
									l
									l
	İ								
									l
									l
									l
									ŀ
									l
									١
									١
									1



CIAC: 11 PINOTEPA ZONA:



1	
TOTAL	
TOTAL	

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, párrafo segundo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad sociedad conyugal pertenecen alguna, respuesta expresa que\_



CIAC: 11 PINOTEPA ZONA: No. DE CONTROL

El ejecutor actuante en cumplimiento DE 2025 declara embargado(s) el (los			32503084 de fecha 26 DE AGOSTO se procede(n) a extraer
quedando en depósito del C.			, quien se identifica
con fotografía, misma que concuerda con	número de fol	lio	y en la que aparece su
rotografia, misma que concuerda coi la calle de	n sus rasgos fisonomi C	cos, nombre y tirma, senaiani on número exterior	ao como su domicilio particular en número interior
en térmii	nos de los artículos 1	193 y 195 del Código Fiscal p	ara el Estado de Oaxaca, vigente,
quien acepta el cargo de deposit			
comprometiéndose a	conserv		el domicilio , y poner a disposición
de la Secretaría de Finanzas del Poder enterada de las sanciones previstas depositarios que dispongan para sí o cualquier crédito fiscal se hubiere con En atención a que el embargo decret	en el artículo 286 de para otros, del bien en stituido.	del Código Fiscal para el Est o bienes depositados, de su p	ado de Oaxaca, vigente, para los producto o de las garantías que de
primero del Código Fiscal pa			
c. por conducto de la persona que correspondientes al avaluó pericial pa del crédito fiscal, en carácter de gasti De igual forma, deberá cubrir el impo diligencia de Embargo, acorde a lo e	ara el Estado  con quien se entier  ara determinar la baso  os de ejecución.  arte correspondiente  establecido en el artí	de Oaxaca, vigente, londe la presente diligencia), e para la enajenación de los bora los gastos de ejecución origono 188, párrafo primero, fi	que el costo de los honorarios ienes serán pagados por el deudor ginados con motivo de la presente racciones I y II, segundo y quinto
Tercero del Código Fiscal p C (por conducto de la persona que correspondientes al avaluó pericial pa del crédito fiscal, en carácter de gast De igual forma, deberá cubrir el impo	ara el Estado  con quien se entier  ara determinar la baso  os de ejecución.  arte correspondiente  establecido en el artí	de Oaxaca, vigente, londe la presente diligencia), e para la enajenación de los bora los gastos de ejecución origono 188, párrafo primero, fi	que el costo de los honorarios ienes serán pagados por el deudor ginados con motivo de la presente racciones I y II, segundo y quinto
Tercero del Código Fiscal p C. por conducto de la persona que correspondientes al avaluó pericial pa del crédito fiscal, en carácter de gaste De igual forma, deberá cubrir el impo diligencia de Embargo, acorde a lo e párrafo del Código Fiscal para el Esta IMPORTE ACTUALIZADO	ara el Estado  con quien se entier  ara determinar la baso  os de ejecución.  arte correspondiente  establecido en el artí	de Oaxaca, vigente, de la presente diligencia), e para la enajenación de los be a los gastos de ejecución origiculo 188, párrafo primero, fie, mismo que se detalla a cor	que el costo de los honorarios ienes serán pagados por el deudor ginados con motivo de la presente racciones I y II, segundo y quinto ntinuación:
Tercero del Código Fiscal por conducto de la persona que correspondientes al avaluó pericial padel crédito fiscal, en carácter de gaste de igual forma, deberá cubrir el impodiligencia de Embargo, acorde a lo exárrafo del Código Fiscal para el Esta IMPORTE ACTUALIZADO  GASTOS DE EJECUCION DEL	ara el Estado  con quien se entier  ara determinar la baso  os de ejecución.  arte correspondiente  establecido en el artí do de Oaxaca, vigent	de Oaxaca, vigente, la de la presente diligencia), e para la enajenación de los beservados de ejecución originales para la enajenación de los beservados de ejecución originales parafo primero, fie, mismo que se detalla a cor	que el costo de los honorarios ienes serán pagados por el deudor ginados con motivo de la presente racciones I y II, segundo y quinto ntinuación:
Tercero del Código Fiscal p C. (por conducto de la persona que correspondientes al avaluó pericial pa del crédito fiscal, en carácter de gaste De igual forma, deberá cubrir el impo diligencia de Embargo, acorde a lo e párrafo del Código Fiscal para el Esta IMPORTE ACTUALIZADO	con quien se entier ara determinar la baso de ejecución.  orte correspondiente establecido en el artí do de Oaxaca, vigent	de Oaxaca, vigente, la de la presente diligencia), e para la enajenación de los beservados de ejecución originales para la enajenación de los beservados de ejecución originales parafo primero, fie, mismo que se detalla a correction de CONFORMIDAD CON INTERNATO PRIMERO FRACCIO	que el costo de los honorarios ienes serán pagados por el deudor ginados con motivo de la presente racciones I y II, segundo y quinto ntinuación:  LO SEÑALADO EN EL ART. 188 IÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO
Tercero del Código Fiscal por conducto de la persona que correspondientes al avaluó pericial padel crédito fiscal, en carácter de gasta del crédito fiscal, en carácter de gasta de igual forma, deberá cubrir el impodiligencia de Embargo, acorde a lo exárrafo del Código Fiscal para el Esta IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCION DEL PRIMER REQUERIMIENTO	con quien se entier ara determinar la baso os de ejecución.  orte correspondiente establecido en el artí do de Oaxaca, vigent \$ 34,616.39 \$ 622.02	de Oaxaca, vigente, la de la presente diligencia), e para la enajenación de los beservados de ejecución originales de la decidad de los de ejecución originales de la decidad decidad de la decidad de la decidad deci	que el costo de los honorarios ienes serán pagados por el deudor ginados con motivo de la presente racciones I y II, segundo y quinto ntinuación:
rercero del Código Fiscal por conducto de la persona que correspondientes al avaluó pericial padel crédito fiscal, en carácter de gastro de igual forma, deberá cubrir el impolitigencia de Embargo, acorde a lo exárrafo del Código Fiscal para el Estac IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO GASTOS DE EJECUCIÓN 2% IMPORTE CON GASTOS DE	con quien se entier ara determinar la bassos de ejecución.  orte correspondiente establecido en el artí do de Oaxaca, vigent \$ 34,616.39 \$ 622.02	de Oaxaca, vigente, de la presente diligencia), e para la enajenación de los ba los gastos de ejecución origono 188, párrafo primero, fie, mismo que se detalla a cor DE CONFORMIDAD CON I PARRAFO PRIMERO FRACCI PÁRRAFO DEL CÓDIGO OAXACA, VIGENTE, EN REL EL ARTICULO 161 DEL REGI	que el costo de los honorarios ienes serán pagados por el deudor ginados con motivo de la presente racciones I y II, segundo y quinto ntinuación:  LO SEÑALADO EN EL ART. 188 IÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO FISCAL PARA EL ESTADO DE ACION CON LO DISPUESTO POR AMENTO DEL CITADO CODIGO.  EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO



No. DE CONTROL

CIAC: 11 PINOTEPA ZONA:

TESTIGO

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EL (LA) NOTIFICADOR(A) EJECUTOR(A)

**TESTIGO**